



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYMARAEES

Por la Unidad para el Desarrollo de Aymaraes

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL NRO.24-2023-AC-MPA-CH

Chalhuanca, 31 de marzo del 2023.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE AYMARAEES
POR CUANTO EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE AYMARAEES

ANTE:

La sesión ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Aymaraes desarrollada el día 31 de marzo del 2023, bajo la presidencia del Primer Regidor: Sr. Valerio Cárdenas Cahuana; y, los señores Sra. Marilúz Pareja Anamaría, Sr. Ciro Fernando Prada Prada, Sr. Constantino Cuchillo Cuipa, Sra. Santosa Taype Cruz, Sra. Margarita Pedraza Condori, y Sra. Celia Luz Quinteros Pimentel, se expuso lo siguiente:

PUNTO DE AGENDA:

ELECCION DE SECRETARIO TÉCNICO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYMARAEES

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum Nro. 72-2023-A-MPA-CH de fecha 16 de marzo del 2023, el despacho de Alcaldía dispone se agende en sesión de Concejo Nro.031 la evaluación y/o aprobación de la propuesta de Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo de la Municipalidad Provincial de Aymaraes;

Que, mediante Carta Nro.013-2023-A-MPA-CH de fecha 16 de marzo del 2023, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Aymaraes, eleva al Pleno del Concejo, propuesta de Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario, adjuntando Currículum Vitae de los profesionales: 1. Naveros Becerra, Justo Teófilo y 2. Lance Herrera, Rubén;

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, la Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Al respecto, el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General –Ley Nro. 27444 aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS en su artículo IV del Título Preliminar establece sobre los principios del procedimiento administrativo numeral 1 **“El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: 1.1 Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;**

Que, el artículo 41 de la norma citada previamente señala **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;**

Que, conforme a las atribuciones del Concejo Municipal establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley 27972 y su modificatoria por la Ley nro. 31433

Plaza de Armas – Jr. Andahuaylas N° 312 – Chalhuanca – Aymaraes - Apurímac

Email: salcaldia@muniaymaraes.gob.pe / Telf. 083-631416

www.muniaymaraes.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYMARAEES

Por la Unidad para el Desarrollo de Aymaraes

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



que establece en el artículo 9 sobre las atribuciones del Concejo Municipal **“Designar, a propuesta del alcalde, al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional”;**

Que, el artículo 20 sobre las atribuciones del Alcalde, numeral 20 establece “Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil”;

Que, el artículo 10, inciso 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades–Ley 27972 establece sobre las atribuciones y obligaciones de los regidores “Desempeñar por delegación las atribuciones políticas del alcalde”, la misma que es concordante con el artículo 13º del Reglamento Interno de Concejo Municipalidad Provincial de Aymaraes (RIC) que establece “Las atribuciones políticas del Alcalde pueden ser delegadas a un Regidor hábil(...)”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 037-2023-MPA-CH de fecha 29 de marzo del 2023, se encarga el despacho de Alcaldía al regidor Valerio Cárdenas Cahuana;

Asimismo, el artículo 28 del Reglamento Interno de Concejo Municipalidad Provincial de Aymaraes (RIC) establece en su artículo 28 **“En caso de ausencia del Alcalde a una sesión de concejo convocada, la preside el teniente alcalde”;**

Que, en la presente sesión ordinaria, habiéndose puesto a consideración del pleno los expedientes profesionales de los profesionales mencionados en el considerando segundo, desarrollado el debate; y, posteriormente sometido a votación, se obtuvieron la siguiente votación:

1. Naveros Becerra, Justo Teófilo: Tres (03) votos a favor del pleno.
2. Llancce Herrera, Rubén: Tres (03) votos a favor del pleno.

Que, en el presente caso al haberse producido un empate; y, teniéndose en cuenta la delegación realizada en la Resolución de Alcaldía Nro. 037-2023-MPA-CH de fecha 29 de marzo del 2023; y, conforme al artículo 17 de la ley Orgánica de Municipalidades –Ley 27972 que establece **“Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley”;** seguidamente **“El Alcalde tiene sólo voto dirimente en caso de empate”;** corresponde al Regidor Sr. Valerio Cárdenas Cahuana, emitir el voto dirimente; en consecuencia, al ser consultado, emite su voto a favor del profesional Naveros Becerra, Justo Teófilo ;

QUE, HABIÉNDOSE OBTENIDO MAYORIA SIMPLE SOBRE EL QUORUM PRESENTE; Y, CONFORME A LOS ALCANCES ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20 NUMERAL 3 Y ARTICULO 39 Y 41 DE LA LEY N 27972- LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACION DEL ACTA, EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE AYMARAEES;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al Abogado JUSTO TEOFILO NAVEROS BECERRA en el cargo de SECRETARIO TÉCNICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYMARAEES.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia Municipal adopte las medidas administrativas necesarias que den cumplimiento a lo acordado en el presente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYMARAE

Por la Unidad para el Desarrollo de Aymaraes

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR al interesado, a la Gerencia Municipal y a los sistemas administrativos de la Municipalidad Provincial de Aymaraes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación del presente acuerdo en el portal web de la la Municipalidad Provincial de Aymaraes.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE




Valerio Cárdenas Cahuana
ALCALDE (e)